EDICTO N° 028-2016

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y en el numeral 6, del artículo 13, de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013.

HACE SABER

Que en el Contrato de Concesión No. **141-20** se ha proferido la Resolución No. 001899 del 31 de mayo de 2016, y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ADICIONAR el presente artículo a la Resolución No. 003816 del 31 de diciembre de 2015, el cual quedará así:

> ***"ARTICULO DÉCIMO:*** *En firma la presente providencia, remítase a la Gerencia de Catastro y Registro Minero, para la inscripción en el Registro Minero Nacional de lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto de la Resolución No. 003816 del 31 de diciembre de 2015 de conformidad con los artículos 22 y 332 de la Ley 685 de 2001.".*

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución en forma personal a los **señores ALEJANDRA GUTIERREZ DE PIÑERES MAESTRE y GUSTAVO SIRTORI ROSENSTAND** en calidad de cedentes y cotitulares del Contrato de Concesión **141-20** y a los representantes legales de las empresas **MINERÍA, INVERSIONES, DESARROLLO, ADMINISTRACION y SERVICIOS "MIDAS S.A.S.",** por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO.- En firme el presente proveído, remítase a la Gerencia de Catastro y Registro Minero, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del quince (15) de julio de dos mil dieciséis (2016) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016) a las 5:00 p.m.

OSCAR MANUEL MORALES MARRUGO
COORDINADOR (E) PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR

Vo. Bo. OMMM
Proyectó: EPG